HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El expediente N° 112/2025, del Sr. Ferrero Diego, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo se solicita la autorización y demarcación de rampa para ascenso y descenso de personas con movilidad reducida frente a su comercio, cito en calle Francisco Angeloni 2478;

Que, se trata de un comercio dedicado a la peluquería, al que asisten familiares y personas con discapacidad, por lo cual ya cuenta con una rampa;

Que, sería conveniente restringir de estacionamiento público el sector frente a la misma, y reservarlo para tal fin;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: -3547-

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, arbitre los medios necesarios para restringir de estacionamiento público, comprensible de pintura de cordón y colocación de carteleria, la rampa para ascenso y descenso de personas con movilidad reducida existente en calle Francisco Angeloni 2478.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE MAYO 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3547/ 2025
Decreto de Promulgación N° 103
08/07/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ASC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo